

RESOLUCIÓN N° 1223
(22 de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA N° 007 DE 2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número **1130** del **02** de **Julio** de **2026**, la Alcaldía municipal de Apartadó, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° **007** de **2026**, cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026**”

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° **007** de **2026**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Municipal, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día **02** de **julio** de **2026**, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° **007** de **2026**, fijándose como fecha de cierre el día **14** de **julio** de **2026** a las 07:00 horas

Que el día **14** de **julio** de **2026**, a las siete de la mañana (07:00 a.m.), en la Oficina Jurídica se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas, procedimiento realizado bajo la plataforma del SECOP II.

Que, a la hora del cierre del proceso, se presentaron dos oferentes, así:

OFERENTE UNO	DOMICILIO
DEICY BRAVO JOJOA , identificada con NIT 59.706.955-4	Dirección: CALLE 17A 20 25 VTE SUR Barrio: No aporta Celular: 3206490454 Correo: comprasagroplasticos1@gmail.com Ciudad: Popayán - Cauca
OFERENTE DOS	DOMICILIO
ECOURBANISMOS S.A.S. identificado con NIT 901.343.544-5 , representado legalmente por ILNER IVÁN RUIZ HERRERA , identificado con cédula ciudadanía 1.040.352.835	Dirección: CR 99 # 97 - 66 P2 Barrio: Fundadores Celular: 3137187160 Correo: ecourbanismos@gmail.com Ciudad: Apartadó - Antioquia

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Apartadó, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas, tal y como consta en el informe de evaluación preliminar presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que, para el caso puntual no se realizó audiencia de Subasta Inversa, ya que, se requiere que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha técnica. Según Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de las propuestas permanecieron en la Oficina Jurídica desde el día **14** de **julio** de **2026** hasta el día **17** de **julio** de **2026**, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y se publicaron en el Portal de Contratación, para que presentaran las observaciones del caso.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que es competencia del Alcalde Municipal, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación, según lo señalado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación de la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° **007 de 2026**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° **007 de 2026**, el cual tiene por objeto: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2026**”, al oferente **ECOURBANISMOS S.A.S.** identificado con **NIT 901.343.544-5**, representado legalmente por **ILNER IVAN RUIZ HERRERA**, identificado con cédula ciudadanía 1.040.352.835, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$381.645.605,00)**, y con un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no requiere notificación conforme con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde, al veintidós (22) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

ADOLFO DAVID ROMERO BENÍTEZ

Alcalde Municipal

Elaboró: Tatiana Katherine Betancur Carvajal
Apoyo Jurídico en Contratación

Revisó: Luis Alfredo Peña Bohórquez
Jefe de oficina jurídica

ALCALDÍA DE APARTADÓ